

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

Art. 4.º Los particulares que conozcan la preparación ó realización de algún hecho punible de defraudación á contrabando podrán denunciarlos á los Resguardos, Aduanas ó puestos fiscales del otro país, para que se procure realizar la aprehensión de las mercancías, instruyéndose las oportunas diligencias.

Estas denuncias podrán hacerse públicamente ó bien en completo secreto y reserva, observándose en este último caso las formalidades que establezca la legislación de cada país.

La Autoridad que reciba la denuncia, bien sea pública, bien secreta, entregará al denunciante un recibo ó señal para que pueda ser oportunamente reconocido y recibir el premio de que trata el art. 8.º

Art. 5.º La Autoridad superior que hubiere recibido la participación ó denuncia dará en seguida cuenta á la Autoridad superior correspondiente de la Nación en que hayan podido realizarse los fraudes y transgresiones participados ó denunciados, á fin de que puedan ser aprehendidas las mercancías ó impuestas las penas que establezca la legislación respectiva.

Art. 6.º En todas las Aduanas, puestos fiscales, puntos habilitados y puestos del Resguardo, se llevarán cuadernos para anotar las denuncias que se hicieren, las aprehensiones que resultaren y los procedimientos seguidos.

En las Aduanas principales, Comandancias ó jefaturas de los Resguardos se llevará un libro para el asiento de las denuncias, aprehensiones y procedimientos seguidos en su respectiva demarcación ó

provincia, y los Jefes de aquellas Aduanas y Resguardos dispondrán, cuando lo estimen conveniente y al menos una vez en cada mes, el examen y comprobación de los asientos de sus libros con las anotaciones de aquellos cuadernos, instruyendo las oportunas diligencias en el caso de que no resultase conformidad, y dando parte de lo ocurrido á la respectiva Dirección general de Aduanas.

Art. 7.º Las Autoridades superiores á que se refiere el art. 2.º darán parte á la mayor brevedad, y á ser posible por telégrafo, á las respectivas Direcciones generales de Aduanas de todos los indicados hechos que le hubieren sido participados por la Autoridad superior del otro país.

Las Direcciones generales de Aduanas se comunicarán recíprocamente las resoluciones definitivas que se hubieren dictado como consecuencia de los expedientes instruidos por defraudaciones ó contrabando á que se refiere este reglamento.

Art. 8.º Toda persona que hiciere las participaciones oficiales ó denuncias públicas ó secretas de que tratan los artículos 2.º 3.º y 4.º, si en su consecuencia se hubieren aprehendido mercancías ó impuesto multas reglamentarias, tendrá derecho á la mitad del importe total á que asciendan las multas pagadas, ó en su defecto á la mitad del producto de los géneros vendidos, cuya cantidad le será abonada tan pronto como sea firme ó inapelable la sentencia del expediente respectivo.

En casos de participación oficial, la Administración superior de cada país entregará á la del otro el importe de la mitad de las ventas ó multas, para que sea recibido por la persona que á ello tenga derecho.

Los particulares que hubieren hecho la denuncia en secreto, podrán recibir el premio á que se refiere este artículo en el lugar donde hayan presentado la denuncia.

Art. 9.º Las Aduanas en la frontera de tierra ó en la parte navegable de los ríos limítrofes de los dos países se comunicarán por escrito los datos estadísticos sobre el movimiento comercial entre uno y otro país; tendrán los Aranceles ó tarifas aduaneras de España y Portugal, y una relación de las Aduanas principales, subalternas y puntos que estén habilitados para hacer el comercio, con el detalle de

sus habilitaciones, á fin de no admitir ni despachar más mercancías, ni autorizar otras operaciones de comercio que aquellas para las cuales esté facultada la Aduana correspondiente de salida ó procedencia de la otra Nación.

Cuando del examen y comprobación de los datos estadísticos resulten diferencias, los Jefes de las Aduanas principales lo participarán á la Dirección general respectiva.

Art. 10. Para hacer más efectiva la represión del contrabando y de las defraudaciones, los Jefes de las Aduanas y resguardos y las Autoridades fiscales de uno y otro país, sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se comunicarán las observaciones que estimen oportunas para conseguir aquel resultado, obrando de común acuerdo y en la mejor armonía.

Art. 11. Las Direcciones y Jefes de Aduanas, Jefes del resguardo ó Tribunales que por la legislación de cada país tengan atribuciones para instruir ó resolver los expedientes sobre contrabando ó defraudaciones, quedan facultados para dirigirse á los Jefes de las Aduanas y resguardos ó Autoridades de la otra Nación en donde hubieren sucedido los hechos, reclamando los datos, noticias ó declaraciones de testigos que crean necesarios para la formación, de dichos expedientes.

Estas reclamaciones recíprocas se harán directamente y sin intervención de la vía diplomática.

Art. 12. El Gobierno de cada uno de los dos países procurará, por los medios de que disponga, que las Compañías de los ferrocarriles sometidas á su autoridad faciliten con urgencia y por conducto del mismo las noticias que el Gobierno de la otra Nación ó sus Autoridades de Hacienda y consulares puedan reclamar respecto de la conducción, carga ó descarga de determinadas mercancías en una ó en diferentes estaciones de las respectivas líneas, sean ó no fronterizas.

Art. 13. La Dirección general de Aduanas de cada uno de los dos países tendrá facultad de ordenar á los Directores ó Jefes de las respectivas Aduanas y puntos fiscales habilitados para que den los informes y noticias que directamente pidan los empleados de Hacienda ó consulares expresamente designados por el Gobierno de la otra Nación para recoger personalmente dichos

datos, debiendo previamente participarse á la misma Dirección general los puntos concretos sobre que versan los informes que han de recoger dichos funcionarios.

Art. 14. Las Autoridades correspondientes, tanto de España como de Portugal, impedirán que en la frontera de tierra y en las orillas de la parte navegable de los ríos comunes á ambos países se establezcan almacenes, fábricas, molinos ó depósitos de mercancías que se presuma puedan destinarse á la introducción fraudulenta en la otra Nación.

Art. 15. Los almacenes ó depósitos de mercancías que, con arreglo á las disposiciones de cada nación, se hallen establecidas ó se establezcan en dicha frontera de tierra ó en las indicadas orillas de los ríos, estarán sujetos á la constante vigilancia de las Aduanas y resguardos del país en que los almacenes se hallen situados, con el fin de impedir cualquiera defraudación que pudiera intentarse en el otro país.

Art. 16. Si en cualquiera de los dos países se intentara asegurar la introducción en el otro país de mercancías con rebaja de derechos ó por contrabando, las asociaciones ó los particulares comprometidos en este hecho serán castigados con sujeción á los Códigos respectivos, y los contratos que pudieran haber realizado se someterán á la acción de los Tribunales de justicia, debiendo comunicarse los dos Gobiernos las causas que por estos motivos se instruyan en sus territorios, así como también los nombres de las personas ó razón de las Sociedades que notoriamente se dediquen á preparar y realizar las defraudaciones ó contrabandos, para que se ejerza la debida vigilancia y se adopten las oportunas precauciones.

Las Aduanas de ambas naciones llevarán registros para anotar los nombres de los comerciantes, Sociedades y otras personas que hayan sido penadas con multas ó demás castigos por hechos de contrabando ó defraudación; y cuando reincidieren en la comisión de estos delitos, dichas oficinas lo participarán á las Direcciones y Jefes de Aduanas ó Tribunales que entiendan en los oportunos expedientes, para que consideren la reincidencia como una circunstancia agravante.

Art. 17. Los servicios á que se refiere este reglamento se centralizarán por par-

(*) Véase el número anterior.

te de España en las Aduanas principales de Badajoz y Valencia de Alcántara, Huelva, Verín, Vigo, Fregeneda y Alcañices, y por parte de Portugal en las Aduanas de Lisboa y Oporto.

Art. 18. Las infracciones de las disposiciones establecidas en este reglamento se perseguirán y castigarán según las leyes y reglamentos propios de cada país.

Art. 19. La resistencia ó desobediencia á las órdenes de las Autoridades aduaneras y fiscales en la ejecución de este reglamento, ó la falta de cumplimiento de las prescripciones que se dirijan á hacer efectiva la vigilancia fiscal de la frontera terrestre y fluvial limitrofe, serán castigadas como resistencia ó desobediencia á la Autoridad del país á que perteneciera el delincuente.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado este Convenio, poniendo en él el Sello de sus Armas.

Hecho en Madrid, por duplicado, á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Firmado.—S. MORET.

Firmado.—CONDE DE MACEDO.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre pasado, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar, previo sorteo, á los Sres. D. Luis Dueñas, D. Juan Alcázar y D. José María Martínez para formar parte de la Junta municipal, en concepto de Vocales asociados.

Idem quedar enterado de que los Señores Rincón y Díaz Argüelles no podían asistir á la sesión de este día por encontrarse enfermo el primero é impedírsele deberes profesionales al segundo.

Idem conceder seis meses de licencia al Sr. D. Constantino Rodríguez, dos al Sr. D. Antonio Ruiz Beneyan, dos al Señor D. Manuel Arcas y tres al Sr. D. Francisco Garrido Mena.

Idem id. dos meses de licencia al Vocal asociado Sr. D. Benito Pérez de Castro.

Idem admitir la renuncia del cargo de Vocal asociado, por enfermedad, al Señor Conde de Superunda y proveer la vacante en la próxima sesión ordinaria.

Idem quedar enterado de que el Concejal Sr. D. Manuel Salvador empieza con fecha 27 del actual á hacer uso de licencia.

Idem declarar cesante á un oficial del Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Noviembre por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. para los cuatro meses transcurridos del actual ejercicio y el de Noviembre por cuenta del presupuesto extraordinario.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación por subasta del solar núm. 11 del antiguo corral de limpiezas.

Idem anunciar nueva subasta bajo los mismos pliegos de condiciones para ena-

jenar los solares de la Carrera de San Jerónimo y calle de Sevilla.

Se acordó conceder licencia para instalar una fábrica de cola en la calle de Rodas, número 26.

Idem id. para una máquina en la calle de Mendizábal, núm. 75.

Idem autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para admitir hasta 15 de Marzo próximo, veinte jornaleros con destino á la poda de arbolado, con el jornal de dos pesetas diarias cada uno.

Idem conceder licencia para cercar con muro el solar núm. 3 de la calle de Francisco Cea y construir una casa de nueva planta.

Idem id. para otra casa en el interior de la posesión llamada Valle del Moro entre los Cuatro Caminos y el Hipódromo.

Idem conceder licencia para construir una casilla de guarda en Bellas Vistas, inmediata al Puente de Amaniel.

Idem id. para una galería de hierro en el Hotel núm. 39 de la calle de Ferraz.

Idem declarar ruinoso la casa núm. 8 de la calle de la Sarten, y autorizar al señor Alcalde para que disponga lo conveniente á fin de que sea derribada.

Idem adquirir herramientas para el ramo de vías públicas por valor de 3.639 pesetas 90 céntimos.

Idem conceder licencia para vallar un solar en la carretera de Madrid á Irún y construir en su interior una casilla para guardas.

Idem id. para una casa en el solar número 7 de la calle de Santa Isabel.

Idem anunciar subasta para canjear por material nuevo, el inútil que existe en el depósito del ramo de aguas.

Idem aprobar un presupuesto de 1.613 pesetas 50 céntimos para ampliar el ancho de la acera de la calle Mayor desde el número 61 hasta la del 7 de Julio.

Idem imponer un mes de suspensión de empleo y sueldo al Director, Interventor y Celador mayor de los Asilos de San Bernardino, trasladar de destino á los dos primeros y amonestar á los demás Celadores para que en lo sucesivo cumplan fielmente su cometido.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Noviembre por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el desmonte de 33.203'48 metros cúbicos de terreno en las calles de Tarifa, Gaztambide y San Rafael, en precio de una peseta metro.

Idem conceder licencia para construir una casa en el interior de la manzana 357 del ensanche.

Idem admitir la dimisión al Ayudante del Arquitecto municipal de la segunda Sección del Ensanche.

Idem conceder licencia para construir un local adosado á la finca núm. 19 de la Ronda de Atocha con destino á tahona.

Idem admitir la dimisión presentada por un Auxiliar del Cuerpo de Consumos, y amortizar la vacante.

Idem amortizar una plaza de Fiel de segunda clase del Cuerpo de Consumos, vacante por defunción.

Idem conceder franquicia para la introducción de 80 toneladas de carbón mineral al año con destino al lavadero Imperial, situado en el paseo de este nombre número 20.

Idem conceder á un particular una parcela de terreno en el Cementerio de

Nuestra Señora de la Almudens, previo abono de 2.544 pesetas.

Se acordó declarar cesante al Capellán del Cementerio citado y proveer la vacante.

Idem adjudicar por administración el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la vía pública á los Cementerios municipales, durante el corriente ejercicio ó hasta que se verifique la oportuna subasta.

Idem tomar en consideración y pasar á estudio de las Comisiones respectivas cinco proposiciones relacionadas con dar el nombre de Marqués de Santa Ana á una calle de esta Corte; los de Arrieta, Barbier, Tamayo y Campoamor á otras cuatro vías; colocar en uno de los primeros destinos que queden vacantes á un excocejal de esta Corporación; destinar una suma á auxiliar los experimentos de la vacuna contra la difteria y reformar el reglamento de sesiones.

Idem aprobar la condición 4.ª económico-administrativa del pliego para contratar la subasta del servicio de limpiezas y la 50, 60, 65, 70, 74, 75 y 82 del pliego de las facultativas y 1.ª, 2.ª y 5.ª á 17.ª de las económico-administrativas.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué designado, previo sorteo, para cubrir una vacante en la Junta municipal, el Sr. D. Pablo Gorostiza.

Se acordó admitir la excusa presentada por el Sr. D. José María Esquerdo, para desempeñar el cargo de Concejal y consignar en acta el sentimiento con que la Corporación se priva de su concurso.

Idem relevar del cargo de Concejal al Sr. D. Pedro Niembro por trasladar su residencia y vecindad á la villa de San Lorenzo.

Idem conceder tres meses de licencia al Vocal asociado D. José Delgado Pérez.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se ordena al Ayuntamiento y Junta municipal que acuerden la forma y cuantía en que ha de hacerse el pago á los señores Portillo Hermanos, de varias cuentas por suministro de materiales para el ramo de vías públicas.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil aprobando el presupuesto ordinario del Ensanche para el actual año económico.

Idem aprobar las bases á que han de sujetarse en lo sucesivo el tendido de cables aéreos y la canalización y conducción de fluido eléctrico por los dos sistemas hasta hoy conocidos.

Idem aprobar un presupuesto importante 10.186'70 pesetas para la reparación del pavimento de la calle de Carlos III, y conservación de las demás vías entarugadas, durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.

Idem id. otro presupuesto que asciende á 38.426'97 pesetas para ejecutar por subasta varias obras en el nuevo edificio municipal del distrito del Hospicio, siendo cargo su importe al ejercicio de 1895 á 1896.

Se acordó desestimar un informe de la Comisión séptima proponiendo el restablecimiento de los conciertos con los industriales situados fuera de la línea de casetas del Resguardo en las zonas de los fieltos de Aragón, Bilbao y Toledo.

Idem aprobar una enmienda presentada al anterior dictamen, por varios señores Concejales proponiendo se estudie con urgencia el encabezamiento por gremios de los comerciantes establecidos en las afueras de Madrid.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia para nombrar los cincuenta Vigilantes del Resguardo, cuyas plazas se aumentan en el presupuesto extraordinario aprobado para el corriente ejercicio.

Idem proceder en el próximo mes de Diciembre á la rectificación del empadronamiento general de vecinos verificado en 1890, y cargar el importe de los trabajos que asciende á 16.744 pesetas al vigente presupuesto.

Idem ascender á Oficial tercero del Archivo y Biblioteca, á uno de cuarta clase y que pase á esta plaza un Escribiente de la Secretaría, amortizándose la vacante.

Idem anunciar concurso para la recomposición, limpieza y colocación de estufas en la primera Casa Consistorial, bajo el presupuesto de 1.775 pesetas y autorizar á la Alcaldía Presidencia para elegir la proposición que estime mas ventajosa.

Idem id. para la recomposición del coche de gala del Ayuntamiento, bajo el presupuesto de 1.600 pesetas y autorizar á la Alcaldía Presidencia á los mismos efectos que en el anterior.

Idem aprobar dos presupuestos importantes en junto 989'46 pesetas para ejecutar varias obras en la primera Casa Consistorial.

Idem deducir la oportuna reclamación para verificar el deslinde judicial acordado por el Ayuntamiento, de los solares núm. 25 de la calle del Arenal, con vuelta á la de las Fuentes núm. 14.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 1.000 pesetas que se adeudan por el arrendamiento de un vertedero en la Carretera de Extremadura, por la anualidad de 1893 á 94 y satisfacer las del actual ejercicio hasta la fecha, con cargo al capítulo de «Imprevistos» dándose por terminado dicho arrendamiento.

Idem ampliar en 8.000 pesetas la cantidad consignada en la contrata de construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, para construir sepulturas de tercera clase.

Idem reconocer é incluir en el primer presupuesto que se forme la suma de 181 pesetas 60 céntimos que se adeudan á un Notario Consistorial por derechos de actas de las subastas declaradas desiertas en el primer semestre de 1893.

Idem jubilar al Sobrestante mayor de Vías públicas con el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, por reunir cuarenta años de servicios y exceder de sesenta de edad.

Idem consentir la providencia gubernativa que revoca el acuerdo del Ayuntamiento por el que se negó la jubilación á un Ayudante facultativo de la Sección de edificaciones y concedérsela por tanto con el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales.

Idem reconocer el derecho á percibir un 5 por 100 de interés de demora de la cantidad de 7.069'53 pesetas que se adeu-

dan por suministro de paja y cebada hecho en el ejercicio de 1887-88 para el ganado del ramo de paseos y arbolado.

Se acordó reintegrar á la Administración de Hacienda la suma de 30 pesetas que ingresaron indebidamente en el ejercicio de 1891-92.

Idem devolver varias cantidades que fueron satisfechas por derechos de Consumos, por la introducción de aguas medicinales, en atención á haber sido revocado este arbitrio por Real orden de Enero último.

Idem destinar 2.000 pesetas del capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto para el sostenimiento del Gabinete micrográfico municipal.

Idem autorizar la adquisición de los aparatos y productos químicos que sean necesarios para el servicio del Laboratorio químico municipal y cargar su importe de 1.829'40 pesetas al vigente presupuesto.

Idem conceder licencia para la apertura de una cerrajería con fragua en la calle de Castro, núm. 2.

Idem id. para instalar un criadero de cerdos en el sitio denominado Huerta de Morataláz.

Idem id. para la apertura de un horno de pan en la calle de Ardemans con vuelta á la de Canillas (Guindalera).

Idem id. para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 45 de la calle del Espíritu Santo y abonar al propietario 443'70 pesetas por 4'93 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública.

Idem consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria de la providencia gubernativa que tasó en 49.000 pesetas el terreno expropiado del solar núm. 1 de la calle de Leganitos, con vuelta á la de Torija, y abonar dicha cantidad al propietario con cargo al actual presupuesto.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar la construcción de una alcantarilla en la nueva Casa de Vacas del Parque de Madrid y cargar su importe de 2.268 pesetas al presupuesto en ejercicio.

Idem proveer dos plazas de Médicos numerarios de la Beneficencia municipal y sus resultados.

Idem nombrar Cirujano numerario al Médico supernumerario más antiguo y destinarle á la Casa de Socorro del distrito de la Latina.

Idem admitir la renuncia presentada por un Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio y proveer la vacante por concurso.

Idem nombrar, como resultado de concurso, dos Farmacéuticos con destino á la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Idem distribuir 30.000 pesetas para pago de medicamentos de las 40.000 que figuran en presupuesto, entre las Casas de Socorro de esta capital excepto las del Centro y Congreso, y las 10.000 restantes entre estos diez establecimientos, para las demás atenciones.

Idem proveer por ascenso una plaza de Aforador de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos, nombrar dos Aforadores de tercera clase y amortizar otra vacante de esta clase.

Sesión del día 16

Se aprobó el acto de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el

Sr. Concejal D. Francisco Garrido Mena empieza á hacer uso de la licencia que le fué concedida.

Se acordó admitir la renuncia formulada por D. José María Martínez del cargo de Vocal asociado de la Junta municipal y celebrar sorteo en la próxima sesión para cubrir la vacante.

Idem publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta fin de Octubre último por cuenta del presupuesto ordinario corriente, ampliación del de 1893 á 94 y «Fondos especiales.»

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta de suministro de estera y su colocación en las dependencias municipales, con la rebaja de 49 céntimos de peseta en cada precio tipo.

Idem retirar un informe de la Comisión séptima proponiendo se autorice la introducción en esta Corte de carnes procedentes de reses sacrificadas en los mataderos de los pueblos y que pase este asunto á estudio de las Comisiones reunidas de Policía Urbana y Mercados.

Idem sustituir la forma de adeudo por cuenta que hoy se sigue para la introducción de aves, por la de peso, gravando estas en vivo al precio de 15 céntimos kilogramos y en muerto al de 40 igual peso.

Idem anunciar subasta para construir una alcantarilla semicolectora en el trayecto de las calles de Sagasta y Génova que empezando el encuentro de la de Francisco Rojas vaya á empalmar con la colectora de los paseos de la Castellana y Recoletos atravesando las glorietas de Santa Bárbara y Colón, pagándose esta obra que asciende á 101.932 pesetas en la proporción de 35.422'90 pesetas por el presupuesto del interior del próximo ejercicio y 46.529'10 por el del Ensanche en los años económicos de 1894 á 95 y 1895 á 1896.

Idem modificar la clasificación pasiva de un Maestro jubilado de las Escuelas públicas y concederle haber pasivo con arreglo al sueldo de 2.750 pesetas, en vez de el de 2.250, acordado anteriormente por el Ayuntamiento, según providencia gubernativa.

Idem abonar, con cargo al vigente presupuesto, la suma de 4.125 pesetas á que ha sido condenado el Ayuntamiento en los autos civiles seguidos á consecuencia de la traslación de la Casa de Socorro del distrito de Palacio de la calle de los Dos Amigos, núm. 3.

Idem autorizar al contratista de la nueva casa de vacas del Parque de Madrid para instalar una corraliza con abrevadero, cerrada con verja de hierro, en la parte Norte del edificio.

Idem id. la renovación por diez años de las licencias de las vaquerías establecidas en las calles de la Libertad, 21 y León, 11.

Idem devolver al contratista de la piedra partida para las vías públicas la suma de 3.500 pesetas, importe de varias multas que le fueron impuestas en 13 de Junio de 1890, en cumplimiento de sentencia del Tribunal contencioso-administrativo.

Idem adquirir 200 metros cuadrados de losa granítica, para dar mayor amplitud á las aceras de un trozo de los paseos de Atocha y Reina Cristina, cuya adquisición, que asciende á 3.500 pesetas, se considerará como ampliación al presupuesto aprobado ya para estas obras.

Se acordó conceder licencia para construir una casilla para guarda en un solar sito en la calle de Alejandro Rodríguez (barrio de Pozos).

Idem abonar al dueño de los solares 6 y 10 de la calle de la Concepción Jerónima, la suma de 31.300 pesetas, por los 121'79 metros cuadrados de terreno que se les expropiaron de dichos solares, y dar al expediente la tramitación que corresponda por no hallarse conforme con esta tasación el interesado.

Idem interponer recurso de alzada contra la providencia gubernativa que, al aprobar el presupuesto del Ensanche para el corriente ejercicio introduce modificaciones en el capítulo 3.º del de gastos, que altera la organización dada á los servicios por el Ayuntamiento.

Idem conceder á varios empleados que fueron de las suprimidas oficinas de Contaduría del Ensanche, la cantidad de 1.066 pesetas, que serán cargo al ejercicio corriente, por servicios prestados después de la supresión.

Idem celebrar subasta, bajo los precios tipos que figuran en el expediente, para contratar el suministro de la piedra partida necesaria en las vías públicas del Ensanche.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para adquirir directamente del contratista la piedra partida que considere necesaria para las vías del ensanche ínterin se celebra la nueva subasta.

Idem conceder licencia para construir unos cobertizo destinados á vaquería en la casa núm. 19 de la Ronda de Atocha.

Idem imponer una multa equivalente al triple de los derechos además del natural por la introducción fraudulenta de 19 cajas de dulce.

Idem id. por la de cuatro sacos de piñones mondados.

Idem aprobar la lista de la compañía que ha de actuar en el Teatro Español durante la presente temporada.

Idem desestimar una instancia en solicitud de que se consideren como una sola vía las calles del General Alvarez de Castro, Trafalgar y Francisco de Rojas denominando la de Trafalgar.

Idem dar los nombres de Barbieri y Arrieta á las calles de la Biblioteca y Soldado.

Idem tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva una proposición para que sean reglamentados los vendedores de la sociedad de expendedores de leche.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior:

Fué designado previo sorteo D. Vicente Iravedra Alonso, para formar parte como Vocal asociado de la Junta municipal.

Se acordó quedar enterado de que los Sres. Ruiz, Beneyan y Arcas, empiezan á hacer uso de las licencias que se les concedió.

Idem admitir las renunciaciones formuladas por los Sres. Duque de la Roca y Don Policarpo Oliva y Vela del cargo de Vocales de la Junta municipal.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, designando los Sres. Concejales que han de desempeñar los cargos de 1.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10, Teniente Alcalde.

Idem id. de otra Real orden del mismo Ministerio, declarándose incompetente para resolver el recurso de alzada enta-

blado por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que dispuso la reposición de un Jefe de Negociado, cesante de Ensanche.

Se acordó adjudicar en definitiva el remate de la subasta para contratar el suministro de material y objeto de escritorio á las dependencias municipales durante el actual año económico.

Idem autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para realizar la venta de las hierbas procedentes de la siega de las praderas del Parque de Madrid.

Idem abonar la suma de 3.750 pesetas que se adeudan por el suministro de 3.000 pares de alpargatas á los Asilos de San Bernardino, con cargo al capítulo 12 del vigente presupuesto y destinar el crédito que se consigne en el referido capítulo, para el pago de deudas de ejercicios cerrados.

Idem desechar un informe de la Comisión 3.ª proponiendo la forma de dar cumplimiento á una resolución del Excmo. Sr. Gobernador para que se restituya en su destino á un Revisor Veterinario 1.º hoy excedente.

Idem desestimar la ampliación de licencia solicitada por el dueño de la vaquería sita en el núm. 19 de la calle del Prado para encerrar más reses de las que se autorizó.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 548'75 pesetas que dejó de percibir un Portero municipal jubilado.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto el crédito de 1.126'45 pesetas importe de derechos devengados por un Procurador en causa que siguió el Ayuntamiento por defraudación en la renta de Consumos.

Idem id. id. dos cuentas importantes 129 y 529 pesetas por suministros de cemento para las obras de reforma del plátano de la Cibeles.

Idem adquirir el retrato del Excmo. Sr. Marqués de Pontejos, en precio de 1.000 pesetas, con destino á la galería de Alcaldes de la primera Casa Consistorial.

Idem transferir 756 pesetas del crédito consignado para gastos del alumbrado público por gas, para atender al suministro de efectos y composturas del alumbrado por petróleo.

Idem id. 1.200 pesetas del capítulo 3.º, artículo 7.º, partida 5.ª del vigente presupuesto al art. 1.º del mismo capítulo, para pago de 1.200 chapas de zinc con destino á los carros de transporte.

Idem conceder una gratificación de 800 pesetas á un Oficial de 3.ª clase de la Secretaría por los servicios que como taquígrafo presta al Excmo. Ayuntamiento.

Idem señalar el día 3 del próximo mes de Enero para la celebración de un sorteo de las obligaciones del Empréstito de 1868.

Idem devolver al gremio de fabricantes de pasta para sopa la suma de 5.720'40 pesetas cobradas demás á los introductores de sémola para dicha fabricación.

Idem devolver la cantidad de 109'20 pesetas, que fueron cobradas demás en un despacho de vino en el Fielato del Mediodía.

Idem id. la de 150 pesetas, cobradas indebidamente en un despacho de 53 pellejos de vino.

Idem solicitar del Gobierno civil la oportuna excepción de subasta para efectuar por administración la traslación de la fuente de la Puerta del Sol al Parque del

Oeste, y construir en el sitio de aquella una gran farola de luz eléctrica.

Se acordó solicitar igual excepción para adquirir por administración el material de ladrillos, tejas y baldosas con destino á los servicios técnicos municipales.

Idem declarar terminado el contrato en 30 de Junio de 1894, hecho para la construcción de pavimentos de madera.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en un solar sito en la calle de Canillas (extraradio).

Idem conceder al contratista de las obras de derribo de la casa núm. 16 de la Carrera de San Francisco, la prórroga de treinta días que solicitó para la demolición de dicha finca.

Idem aprobar un presupuesto, importante 3.122'50 pesetas que será cargo al del actual ejercicio, para instalar acera de losa granítica en el lado derecho de al Ronda de Atocha.

Idem autorizar el pago de 2.873 pesetas á la Dirección del Canal de Isabel II, por los trabajos ejecutados por dicho Centro en las bocas de riego de esta capital.

Idem conceder licencia al dueño de la finca núm. 13 de la calle de Don Ramón de la Cruz, para ejecutar varias obras de reforma en dicha casa.

Idem nombrar un oficial liquidador de primera clase del Cuerpo administrativo de Consumos y ascender á segunda clase á nueve de tercera.

Idem desechar un voto particular formulado al anterior dictamen por los señores Rodríguez y Manzanera.

Idem que el pan rayado que se introduzca en Madrid, mezclado con otras materias, adeude por el 26 por 100 de su peso.

Idem admitir las dimisiones presentadas por los Sres. Vicepresidente y Vocales de la Comisión 8.^a

Idem devolver á los actuales arrendatarios del Teatro Español la fianza de 10.000 pesetas que consignaron á responder de su contrato.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se designó previo sorteo, para cubrir dos vacantes de Vocales asociados en la Junta municipal á los Sres. D. Alejandro María Amirola y Neyla y á D. Joaquín María Bremón y Gasco.

Idem id. los Sres. Tenientes de Alcaldes y Concejales que en concepto de Síndicos formen parte de la Junta que ha de presenciar las operaciones del ingreso en caja de los mozos, para el reemplazo del Ejército en el presente año.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, disponiendo el ceremonial que ha de seguirse para la publicación y predicación de la bula de la Santa Cruzada en el presente año, designándose los Sres. Concejales que han de asistir á esta ceremonia.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta para la construcción de 108 metros lineales de alcantarilla en la nueva casa de vacas del Parque de Madrid.

Idem id. el de la verificada para contratar la estampación y tirada de 59.000 ejemplares de títulos del Empréstito de 1861.

Idem aprobar las bases para la instalación de 12 urinarios de columnas luminosa en varios puntos de la población.

Idem id. las bases para resolver el expediente instruido con motivo de un lega-

do hecho por Doña Eleuteria Crespo Roncama, para la construcción de una escuela.

Se acordó aprobar los estados de distribución de fondos, formados por cuenta del presupuesto vigente, para el próximo mes de Diciembre.

Idem id. para id. por cuenta del presupuesto extraordinario.

Idem id. la cuenta general del ejercicio de 1890 á 91, rendida por el Tesorero municipal, y darla la tramitación correspondiente.

Idem reconocer la suma de 20.911'78 pesetas, que se adeudan por suministros de medicamentos hechos á las Casas de Socorro, é incluirla por cuartas partes en los cuatro primeros presupuestos que se formen.

Idem consentir la providencia gubernativa que dispone se conceda jubilación á una maestra de las escuelas públicas, con el haber pasivo anual de 1.123 pesetas.

Idem id. otra que dispone sirva de regulador á un Maestro Jubilado el sueldo de 2.750 pesetas, que disfrutó en activo, en vez de el de 2.250, que le reconoció el Ayuntamiento.

Idem celebrar subasta para adquirir 185 espotes, al precio de 54 pesetas uno, con destino á los individuos de la Guardia municipal.

Idem adquirir 2.300 cristales para las estufas y cajoneras del Parque de Madrid, cuya adquisición importante 1.344 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Idem adjudicar en venta al contratista del servicio de arrastres del material del ramo de arbolado, en precio de 1.500 pesetas, varios materiales nuevos que existen en los almacenes de dicho ramo.

Idem conceder licencia para establecer un horno de pan en la casa núm. 9, de la calle de Blasco de Garay.

Idem id. para instalar una fábrica de jabón en la calle de Embajadores, número 74.

Idem desestimar la petición de licencia para trasladar una vaquería del número 73, al 69 y 71, de la calle de San Bernardo.

Idem conceder licencia para trasladar una carbonería del núm. 3 al 6, de la calle de Fúcar.

Idem aprobar un presupuesto formado para instalar aceras y colocar pavimento de adoquín al rededor de la casa núm. 23, de la calle de Isabel la Católica, y cargar al del vigente ejercicio el importe de esta obra que asciende á 8.531'74 pesetas.

Idem ejecutar por Administración previa excepción de subasta, las obras necesarias en la Escuela de la casa núm. 1, de la calle del Prado, que da acceso al palco regio del Teatro Español, y cargar su importe de 4.430 pesetas al próximo presupuesto.

Idem conceder licencia para construir una galería fotográfica en la casa núm. 11, de la calle del Príncipe.

Idem expropiar el terreno que resulte de la tira de cuerdas, de la casa núm. 7, de la calle de la Concepción Jerónima, esquina á la de Barrionuevo, al precio de 27'50 pesetas pie, y abonar la suma total de esta expropiación, que se calcula en 277.500 pesetas en dos plazos; uno de 140.000 pesetas en el actual ejercicio y el resto en el próximo de 1895-96.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de

Diciembre, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche y anular los formados en los meses anteriores, por estar hechos con arreglo á los créditos del presupuesto de 1893-94.

Se acordó proceder al afirmado de las calles de Las Navas de Tolosa, Bravo Murillo, Habana, Trafalgar, Miguel Angel y lado izquierdo del Paseo de la Castellana, cuyas obras que ascienden á 130.288'70 pesetas serán cargo al actual presupuesto del Ensanche.

Idem ejecutar obras de recargo con piedra partida en el trozo de la calle de Villanueva comprendido desde la de Serrano hasta su terminación, con cargo al ejercicio corriente del Ensanche.

Idem aprobar un presupuesto importante 23.264'08 pesetas para proceder al recargo del afirmado de la calle de Aya-la, con cargo al del ejercicio vigente del Ensanche.

Idem instalar faroles de alumbrado público por gas en un trozo de la calle de Nuñez de Balboa, en la de D. Antonio de Acuña y en la avenida de la Plaza de Toros y cargar el coste total de este servicio que asciende á 2.923 pesetas al presupuesto del Ensanche.

Idem instalar aceras en un trozo de la calle de Tarragona, con cargo su importe de 22.756'07 pesetas al presupuesto corriente del Ensanche.

Idem conceder licencia para construir una casa hotel en un solar de la calle del Príncipe de Vergara, comprendido en la manzana 261 del Ensanche.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en un solar de la calle del Pacífico, con vuelta á la del Comercio.

Idem autorizar á los dueños de una fábrica de cola y gelatina, instalada en la Carretera de Andalucía, núm. 26 para introducir libremente por los fletos la primera materia que necesiten para su industria, adeudando solo el producto elaborado.

Idem hacer igual concesión á un constructor de mosaicos hidráulico, establecido en la Bombilla, números 15, 17 y 19.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 22 de Octubre último.

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento fecha 28 de Septiembre pasado disponiendo una transferencia de crédito de 10.000 pesetas, de los capítulos 2.^o y 3.^o del presupuesto vigente, para las atenciones del Depósito de mendigos.

Idem id. otro acuerdo de 24 de Octubre siguiente, concediendo á los padres de un Vigilante de consumos muerto en acto del servicio, la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

Idem id. otro fecha 5 de igual mes que el anterior aprobando los presupuestos condiciones generales y económicas para la adquisición del material contra incendios.

Idem id. otro de 19 del mismo mes disponiendo se lleve á efecto un suplemento de crédito importante 180.000 pesetas para que con los créditos presupuestos en el actual ejercicio pueda atenderse á la reorganización del servicio de incendios.

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento fecha 5 del repetido Octubre, aprobando los pliegos de condiciones para contratar por cuatro años el suministro de

coña de padernal con destino á las vías públicas de esta capital, bajo el precio tipo de 7 pesetas metro cuadrado.

Se acordó aprobar otro de 17 de igual mes disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de piedra partida, hasta 30 de Junio de 1898, para la conservación y reparación de las vías públicas del interior.

Idem id. otro de igual fecha que el anterior, jubilando á un Fiel de primera clase del Cuerpo Administrativo de Consumos, con el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales.

Idem id. otro fecha 2 de Noviembre último disponiendo se saque á subasta la enajenación del solar núm. 11 de la calle de Sagasta, que forma parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas, bajo el precio tipo de 97.074 pesetas, que se abonarán en tres plazos, devengando los dos últimos el interés legal del 6 por 100.

Idem id. de 9 del mismo mes que el anterior, aprobando el presupuesto y planos para instalar varios servicios y ejecutar obras de ampliación en el nuevo edificio municipal del distrito del Hospicio, cuyos presupuestos ascienden á 38.426'97 pesetas que serán cargo al próximo ejercicio de 1895-96.

Madrid 19 de Diciembre de 1894.—

F. Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza, á Diego Nuñez Cabezas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1894.—
V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Luis Pérez y Pérez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas pendiente contra él por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 Diciembre 1894.—V.º B.º
Gallardo.—El Secretario, L. Juan Morlesín.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Alejandra López, para que comparezca en el término de nueve días ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas contra ella por desobediencia y malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 Diciembre 1894.—V.º B.º—
Gallardo.—El Secretario, L. Juan Morlesín.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.